



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-020/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL USUFRUCTO Y/O TRASPASO DEL INMUEBLE CATALOGADO COMO BIEN DE RENTA, AL CATÁLOGO DE BIENES DE USO INSTITUCIONAL, IDENTIFICADO CON LA CTA. CTE. CATASTRAL N° 19-0253-03, UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE SALUD, DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA ASIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA EL ADULTO MAYOR (CREAM).

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2643/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de noviembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 355/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna 064-0632/2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración, en lo que respecta al punto a) que refiere: *"El Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM) se encuentra clasificado como bien de renta o de uso"; y*

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 064-004/2016, de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó la creación del Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores "Vida Plena" (CREAM), del Instituto de Previsión Social;

Que, por Resolución C.A. N° 103-081/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, se incluyó al CREAM dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, dependiente de la Gerencia de Salud;

Que, por Resolución C.A. N° 111-033/08, de fecha 30 de diciembre de 2008, "POR LA CUAL SE DISPONE LA RECLASIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE USO A BIENES INMUEBLES DE RENTA Y SE AUTORIZA LOS AJUSTES PATRIMONIALES Y CONTABLES PERTINENTES", se clasificó al inmueble asiento del CREAM como Bien de Renta de la Institución;

Que, la Contraloría General de la República, en su Informe Final, Resolución CGR/N° 758/2022, Auditoría Cumplimiento al Instituto de Previsión Social (IPS), en la Observación N° 27, recomendó: *"...Regularizar la registración del Inmueble del CREAM considerando la naturaleza y fin al cual está destinado";*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-020/2023

Que, por Resolución C.A. N° 077-004/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, "POR LA QUE SE APRUEBA LA REAPERTURA DEL "CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA EL ADULTO MAYOR – VIDA PLENA IPS SAN BERNARDINO" (CREAM), CONFORME A LAS FUNCIONES HABITUALES DE BRINDAR REHABILITACIÓN, RECREACIÓN, CAPACITACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES A LOS ADULTOS MAYORES JUBILADOS, PENSIONADOS Y ASEGURADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", se aprobó la reapertura del Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM);

Que, por Nota Interna 064-0632/2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 064/2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2041/2023 *"Propuesta para aprobar la reapertura del Centro Residencial Especializado de atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM) – San Bernardino del IPS"*, conforme a las funciones habituales de brindar rehabilitación, recreación, capacitaciones y prestaciones sociales a los adultos mayores jubilados, pensionados y asegurados del Instituto y dejar sin efecto la Resolución CA N° 021-022/20, que autorizó el derivación de pacientes con enfermedades respiratorias agudas y/o coronavirus (Covid-19) a dicho Centro", ha dispuesto encomendar, entre otros, a la Gerencia Administrativa y Financiera – Dirección de Inversiones, a informar cuanto sigue:

- a) *"El Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM) se encuentra clasificado como bien de renta o de uso"*;

Que, por Nota Interna PR/GAF/N° 355/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia Administrativa y Financiera, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió el informe elaborado por la Dirección de Inversiones, según Memorando GAF/DIV/N° 195/2023, de fecha 09 de octubre de 2023, que entre otras cosas refirió cuanto sigue: *"...El Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM), propiedad del Instituto de Previsión Social, se encuentra clasificado como Bien de Renta, de conformidad a lo determinado en la Resolución C.A. N° 111-033/08, de fecha 30 de diciembre de 2023, POR LA CUAL SE DISPONE LA RECLASIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE USO A BIENES INMUEBLES DE RENTA Y SE AUTORIZA LOS AJUSTES PATRIMONIALES Y CONTABLES PERTINENTES..."*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 082/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-020/2023

Que, considerando la naturaleza y el fin al cual está destinado el Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para el Adulto Mayor (CREAM), cual es brindar asistencia diurna integral a aquellas personas que por sus características personales, familiares, económicas, sociales y/o sanitarias requieren de un espacio de convivencia y participación, propiciando el auto cuidado, crecimiento individual y grupal, la cooperación y la solidaridad social para asegurados del IPS; y teniendo en cuenta que el Centro no genera ingresos a la Institución, corresponde el traspaso del inmueble catalogado como Bien de Renta, al catálogo de Bienes de Uso Institucional;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 98/92, Facultades del Consejo de Administración, en su Inc. o) refiere lo siguiente: *"Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar el usufructo y/o traspaso del Inmueble catalogado como Bien de Renta, al catálogo de Bienes de Uso Institucional, identificado con la Cta. Cte. Catastral N° 19-0253-03, ubicado en la Ciudad de San Bernardino, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, de la Gerencia de Salud, para asiento del Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para el Adulto Mayor (CREAM), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, dependiente de la Gerencia de Salud, a realizar los recaudos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los ajustes contables patrimoniales pertinentes, a efectos de proceder a la reclasificación del inmueble en cuestión.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 082/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-020/2023

- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud y la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.--
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Resolución C.A. - Página Web IPS